

- CORREOS ELECTRÓNICO... 2
- CORRESPONDENCIA... 42
- COVI19
- DEPOSITOS JUDICIALES...
- DIGITALIZACION
- Elementos infectados
- GRABACIONES AUDI... 24
- Historial de conversacio...
 - Elementos infectados
- HOJAS DE RUTA PROCE...
- IMPUGNACIONES E... 18
 - TUTELAS ENVIADA... 25
- Infected Items
- JURISPRUDENCIA CON...
- LIQUIDACIONES 2
- MEMORIALES PROC... 39
 - REPARTO PROCESOS
 - sentencias tribunal ... 2
- MEMORIALES TUTEL... 12
- PARA NOTIFICACIONES
 - confirmaciones de... 149
 - PARA ESTADO 13
- REMATES
- REMITIDOS SUPERSOCI...
- REPORTE DE NUMER... 1
 - RESPUESTAS AUTO... 13
- Suscripciones de RSS
- teams
- TUTELAS DEVUELTAS D...
- TUTELAS IMPUESTO 2
- VIGILANCIAS JUDICIALES
- Carpeta nueva
- Archivo local:Juzgado 1...
- Grupos
 - INSOLVENCIAS 359
 - JUZGADO 10 CIVIL CI... 1
 - Cicero 186
- Nuevo arupo
- Descubrimiento de grup...

Recurso de Reposición Radicado: 2019-00220-00



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
 Confío en el contenido de juliantorresasociadosabogados@gmail.com.
 | Mostrar contenido bloqueado



Julian torres hurtado Torresabogadosasociados <juliantorresasociadosabogados@gmail.com>



Mié 17/02/2021 15:53

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cal

RECURSO DE REPOSICIÓN Y ...
 84 KB

Buenos días Cordial saludo.
 Adjunto recurso de Reposición, dentro del radicado 2019-00220-00

--

Atentamente,

JULIAN TORRES
 T.P. 183.752 del C.S.J.
 Teléfono:3113137632



Libre de virus. www.avast.com

Responder | Reenviar

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDANTE: **ALIANZA FIDUCIARIA**
DEMANDADOS: **AVELINO FIGUEROA ORDOÑEZ Y MANUEL FIGUEROA**
REFERENCIA: **2019-220-00**
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.**

EDGAR JULIAN TORRES HURTADO, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto Interlocutorio del 11 de febrero de 2021, por medio del cual se fija fecha para audiencia y se dictan otras disposiciones, para lo cual me fundamento en los siguientes términos:

El despacho procede a señalar fecha y hora para la única audiencia a celebrar dentro del proceso, omitiendo correr traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de justicia designado.

Es de suma importancia para la parte que represento, conocer el dictamen rendido por el perito, a efectos de ejercer el derecho de defensa y contradicción, ya que, por ser un tema especializado, requiere un análisis a fondo, con el fin de controvertirlo, pues, de acuerdo con la información preliminar del juzgado, el levantamiento topográfico reporta una medida inferior a la reportada por las partes en esta Litis.

De tal suerte que, llegar a una única audiencia desconociendo el informe del perito designado en este proceso, se deja desprovisto a la parte demandada de la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción y defensa, ya que, este requiere un análisis técnico previo.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa solicito al despacho que, reponga el Auto Interlocutorio del 11 de febrero del 2021, y no se fije fecha para la única audiencia, hasta tanto, no se efectuó el correspondiente traslado del dictamen pericial, rendido por el auxiliar de justicia BALMES ARLEY POLANCO T. que garantice el debido proceso.

Si por alguna razón el despacho se mantiene en su decisión, solicito se conceda el recurso de alzada, para lo de su competencia.

Atentamente,



EDGAR JULIAN TORRES HURTADO

C.C. 14.467.598 de Cali

T.P. 183.752 del C.S.J.